

**DECRETOS****DECRETO N° 210**

La Rioja, 22 de febrero de 1999

Visto: el Expediente Código A2.7 N° 00261-0/98, mediante el cual el Director General de la Deuda Pública Lic. Armando Luis Corzano Mirada, D.N.I. N° 18.016.964, solicita el reconocimiento de antigüedad por prestación de servicios en el Ministerio de Hacienda, Vivienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Córdoba; y,-

**Considerando:**

Que se trata del reclamo de un funcionario no escalafonado, el cual no se encuentra comprendido por el régimen estatuido por el Decreto Ley N° 3870/79, aplicable a los agentes escalafonados.

Que Asesoría General de Gobierno en su dictamen N° 355/98, emitido en los autos del Visto, ha aconsejado, ante planteamientos de similares características que, a los efectos del reconocimiento de los años de servicios prestados con anterioridad por funcionarios no escalafonados, corresponde la aplicación analógica de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° y 23° del Decreto Ley N° 3870/79, modificado por Ley 4317 y Decreto reglamentario N° 1817/83, por tratarse de un derecho de raigambre constitucional.

Que se han definido tanto el derecho aplicable cuanto acreditados los extremos legales exigidos en la normativa de cita, por lo que procede el reconocimiento de los años de servicios prestados por el ocurrente en la Administración Pública de la provincia de Córdoba desde el 07 de enero de 1988, hasta su ingreso en esta Administración Pública, tal como lo invoca y según surge de la documentación que incorpora a fs. 15/16, los que deben ser tenidos en cuenta a los efectos del cómputo y liquidación del adicional por antigüedad que le correspondiere, de acuerdo a las leyes provinciales (Leyes 4437 y 6480).

Que, sin perjuicio de lo antes expresado y en procura de una correcta liquidación del adicional, corresponde se tenga en cuenta la suspensión ordenada por la Ley Presupuestaria N° 6120 y sus similares para los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Reconócese los servicios prestados en la Administración Pública de la provincia

de Córdoba, por el Lic. Armando Luis Corzano Mirada, D.N.I. N° 18.016.964, Director General de la Deuda Pública, a los efectos del cómputo y liquidación del adicional por antigüedad que le correspondiere, de acuerdo a las Leyes Provinciales N°s. 4437 y 6480, con la limitación expresada en el último considerando del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Aclárase que el reconocimiento de servicios reconocidos por el Artículo anterior lo es a partir de la fecha de acreditación de los mismos en esta Administración Provincial, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 181/93, reglamentario del Decreto Ley 3870.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

**Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 264**

La Rioja, 05 de marzo de 1999

Visto: los términos del Decreto N° 139/99, reglamentario del Título V de la Ley Provincial N° 6.458; del Decreto N° 140/99, reglamentario del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 6.407 y del Decreto N° 141/99 de creación de la Unidad Operadora Provincial; en virtud de los cuales se instrumenta el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Productiva y Social a través del Programa de Fideicomisos “Crédito Riojano”, y,

**Considerando:**

Que ha despertado un gran interés en los diversos sectores de la comunidad de la provincia, el Programa de Fideicomisos “Crédito Riojano”, lo que se traduce en permanentes consultas a los órganos competentes.

Que consecuentemente se torna necesario establecer otras modalidades de funcionamiento a los efectos de adecuar los mecanismos de operatividad del programa a la efectiva necesidad de brindar respuesta a los distintos sectores de la comunidad.

Que en virtud de ello resulta necesario brindar una especial atención a los trabajadores y tomando el espíritu de la Ley de Autogestión, el Gobierno ha decidido brindar mayor participación a las distintas Organizaciones No Gubernamentales de la provincia, en la resolución de las iniciativas que surjan de las mismas.

Que la provincia considera de especial importancia, receptar y atender las iniciativas de los trabajadores para permitir su capacitación, reinserción laboral y nuevas oportunidades de empleo.

Que mediante el Programa de Fideicomisos “Créditos Riojanos”, podrán acceder los trabajadores, mediante sus proyectos, a la concreción directa y adecuada

de sus necesidades, contribuyendo al engrandecimiento y desarrollo de nuestra provincia.

Que en consecuencia resulta menester dictar el acto administrativo pertinente en tal sentido.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia.

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase a las Entidades Gremiales de la provincia, a actuar como Organismo de Aplicación del Programa Fideicomiso "Crédito Riojano" dirigido a los trabajadores, quedando asimismo facultadas a aceptar, formular y evaluar los proyectos de mención.

Artículo 2°.- Los proyectos presentados en las Entidades Gremiales, serán imputados y se enmarcarán dentro del Programa en el Fideicomiso Provincia y por un cupo de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), en una Primera Etapa.

Artículo 3°.- Para su control y posterior remisión al Administrador Fiduciario, los proyectos presentados en las Entidades Gremiales deberán ser elevados a la Unidad Operadora Provincial creada por Decreto N° 141/99, a los efectos de seguir el procedimiento normal de todo proyecto enmarcado en el Programa Fideicomiso "Crédito Riojano".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\*\*\*

### **DECRETO N° 265**

La Rioja, 05 de marzo de 1999

Visto: los términos del Decreto N° 139/99, reglamentario del Título V de la Ley Provincial N° 6.458; del Decreto N° 140/99, reglamentario del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 6.407 y del Decreto N° 141/99 de creación de la Unidad Operadora Provincial; en virtud de los cuales se instrumenta el Fondo para el Desarrollo de la Infraestructura Productiva y Social a través del Programa de Fideicomisos "Crédito Riojano"; y,

### **Considerando:**

Que ha despertado un gran interés en los diversos sectores de la comunidad de la provincia, el Programa de Fideicomisos "Crédito Riojano", lo que se traduce en permanentes consultas a los órganos competentes.

Que consecuentemente se torna necesario establecer otras modalidades de funcionamiento a los efectos de adecuar los mecanismos de operatividad del programa a la efectiva necesidad de brindar respuesta a los distintos sectores de la comunidad.

Que en virtud de ello resulta necesario brindar una especial atención a los jóvenes de la provincia, que posibilite concretar proyectos referidos a actividades deportivas, manifestaciones culturales y especialmente a facilitar el acceso a oportunidad de empleo.

Que mediante el Programa de Fideicomisos "Créditos Riojanos", podrán acceder los jóvenes mediante sus proyectos, a la concreción directa y adecuada de sus necesidades, contribuyendo al engrandecimiento y desarrollo de nuestra provincia.

Que en consecuencia, resulta menester dictar el acto administrativo pertinente, en tal sentido.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase al Consejo Provincial de la Juventud, a actuar como Organismo de Aplicación del Programa Fideicomiso "Crédito Riojano", dirigido a los jóvenes, quedando asimismo facultado a aceptar, formular y evaluar los proyectos de mención.

Artículo 2°.- Los proyectos presentados en el Consejo Provincial de la Juventud, serán imputados y se enmarcarán dentro del Programa, en el Fideicomiso Provincia y por un cupo de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en una primera etapa.

Artículo 3°.- Para su control y posterior remisión al Administrador Fiduciario, los proyectos presentados en el Consejo Provincial de la Juventud deberán ser elevados a la Unidad Operadora Provincial creada por Decreto N° 141/99, a los efectos de seguir el procedimiento normal de todo proyecto enmarcado en el Programa Fideicomiso "Crédito Riojano".

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno, por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\*\*\*

### **DECRETO N° 294**

La Rioja, 11 de marzo de 1999

Visto: los términos de la Resolución A.P.V.O.P. N° 0171 de fecha 24 de febrero del corriente año de la

Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas;  
y,

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo citado se dispuso adjudicar a la empresa "AFEMA S.A.", con domicilio en Ruta Provincial N° 5 – Km. 5 de esta ciudad, la terminación de los trabajos correspondientes a la obra "Construcción Obra Básica y Tratamiento Superficial Doble de la Ruta Provincial N° 11 – Tramo: Km. 25 – Campanas y acceso a Santo Domingo".

Que dicha adjudicación alcanza la suma total de Pesos cuatro millones ciento cuarenta y un mil, trescientos veintiséis, con treinta y tres centavos (\$ 4.141.326,33), con una bonificación del tres (3) por ciento.

Que la Resolución citada se dictó como consecuencia de las tratativas arribadas con la empresa, tendiente a lograr la continuidad de los trabajos de dicho tramo, a los fines de evitar el constante deterioro de lo ejecutado y/o semiejecutado a través del tiempo, al haberse rescindido dicha obra con la original contratista (Empresa "Francisco Paolini"), quien fuera declarada en quiebra conforme oficio emanado del Juzgado Comercial Especial N° 1 de la Provincia de San Juan.

Que la decisión tomada por la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas responde, además a la necesidad de evitar mayores pérdidas al erario público con más los peligros y riesgos potenciales que implica el estado de abandono total de los trabajos, habiendo aceptado la empresa "AFEMA S.A.", ejecutar los trabajos en las mismas condiciones contractuales y precios, a los que fueron contratados con la anterior contratista.

Que por lo precedentemente expuesto, es propósito de esta Función Ejecutiva ratificar lo actuado por la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas mediante la Resolución N° 0171/99.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Ratifícanse los términos de la Resolución 0171 de fecha 24 de febrero de 1999, dictada por la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno, y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. . Guerra, R.A. S.H.**

**DECRETO N° 326**

La Rioja, 17 de marzo de 1999

Visto: El Expte. Código A 27 N° 00009-8/99, mediante el cual la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial La Rioja, solicita la apertura de un código de descuento por planilla de haberes para los asociados de dicha entidad; y,

**Considerando:**

Que a fs. 42 la Dirección General de Liquidaciones de la Secretaría de Hacienda, informa que no existe inconveniente alguno para satisfacer lo solicitado.

Que en las mencionadas actuaciones obra documentación acreditante de la constitución y fines de la Asociación.

Que resulta atinado autorizar a los organismos encargados de la liquidación de haberes del personal de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados, para que proceda a la realización de los descuentos y retenciones respectivos, atribuyéndosele a la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Provincial de La Rioja, a estos efectos un Código de Descuento, previa presentación de la constancia de la cesión de haberes por parte de los afiliados en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 227/96.

Que los organismos técnicos y legales intervinientes, Contaduría General de la Provincia y Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Dictamen N° 11/99, no advierten objeción alguna a la misma.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Autorízase a los organismos encargados de la liquidación de los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, Centralizados y Descentralizados a practicar, de la remuneración de los agentes asociados a la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Provincial La Rioja, los pertinentes descuentos y retenciones respectivos, como adherente a la misma, previa presentación por parte de la citada Organización Gremial, de las constancias de Cesión de Haberes de sus afiliados, conforme a lo dispuesto por el Artículo N° 227/96.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 514

La Rioja, 11 de mayo de 1999

Visto: las disposiciones contenidas en el Título V, artículo 37° de la Ley Federal de Educación, N° 24.195; y,

#### Considerando:

Que el mencionado artículo hace referencia al aporte estatal para atender salarios docentes de los establecimientos educativos de gestión privada, de modalidad presencial, incorporados al Sistema Educativo Presencial.

Que dicho aporte estatal, según la Ley Federal, “se basará en criterios objetivos de acuerdo al principio de justicia distributiva, en el marco de la justicia social y teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la función social que cumple en su zona de influencia, el tipo de establecimiento y la cuota que percibe”.

Que la Ley Provincial de Educación N° 6.660, en su artículo 54, coincide en su espíritu y texto con la correspondiente Ley Nacional.

Que es intención de la Función Ejecutiva acudir con soluciones prácticas y eficaces para el funcionamiento de los establecimientos de Educación Pública de Gestión Privada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia.

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a otorgar aportes a los Institutos que imparten Educación Pública de Gestión Privada de modalidad presencial.

Artículo 2°.- Determínase que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas cree en el presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura, las partidas correspondientes, asignándole el crédito que éste demande conforme al relevamiento de necesidades.

Artículo 3°.- Establécese que el Ministerio de Educación y Cultura celebre convenios entre este Organismo y los Institutos que imparten Educación Pública de Gestión Privada, de modalidad presencial, determinando pautas, condiciones y demás requisitos en resguardo de ambas Instituciones, ajustándose estas últimas a todos los términos del Convenio a suscribir.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno a cargo del

Ministerio de Educación y Cultura y por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. a/c M.E. y C. – Cayol R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 624

La Rioja, 09 de junio de 1999

Visto: el Expte. Código 12A - N° 00804/84, mediante el cual se gestiona la expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de Guandacol, Departamento General Lavalle, con destino al funcionamiento de un Museo, Parque de Paseo y Descanso Turístico; y,-

#### Considerando:

Que el mencionado inmueble fue declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación mediante los términos de la Ley N° 4338/84, promulgada por Decreto N° 2060/84.

Que por intermedio de la Dirección General de Catastro se procedió a confeccionar el respectivo plano de mensura identificado como D-45-8, conteniendo los datos catastrales necesarios para la exacta individualización del inmueble de referencia.

Que al tomar intervención el Departamento II Estudio de Títulos, dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, informa que bajo el N° 188 Fs. 152/53 del año 1951 Prot. A, se halla inscripta la Escritura Pública N° 21 del 23 de febrero de igual año, sobre un inmueble ubicado en Guandacol que mide 41 m. al Norte, 65 m. al Sur, 145 m. al Este y 205 m. al Oeste. Linda: Norte: calle San Martín; Sur: Río Seco; Este y Oeste: José I. Castro.

Que al tomar participación en las presentes actuaciones, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su Dictamen N° 527 de fecha 23 de junio de 1992, ratificado mediante Informe N° 207/93, estima como justo precio del inmueble de referencia la suma de \$ 13.900.

Que a los efectos de contar con datos precisos de o las personas afectadas por los términos de la Ley N° 4338/84, se procedió a la publicación de edictos de citación en el diario El Independiente, La Gaceta Riojana y el Boletín Oficial de conformidad a lo establecido en el Artículo 150° de la Ley N° 4044 de Procedimientos Administrativos, presentándose dentro del plazo fijado, la señora María Nilda Herrera de Torres Brizuela en su carácter de Administradora Judicial de la Sucesión de José Isabel Castro, tomando conocimiento y aceptando el justo precio establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, manifestando asimismo que las constancias

obrantes a fojas 5/10 de autos acreditan plenamente sus derechos sobre el inmueble afectado.

Que ante el pedido formulado por Escribanía General de Gobierno para realizar un estudio de los títulos presentados por la Sucesión de José Isabel Castro, la señora María Nilda de Torres Brizuela, presentó un Certificado Catastral otorgado por la Delegación Centro de Chilecito dependiente de la Dirección General de Catastro.

Que analizado dicho documento por parte de Escribanía General de Gobierno, informa que la Dirección General de Catastro debe proceder a identificar el inmueble de referencia, solicitándose asimismo que la recurrente presente los comprobantes de pago de impuestos que permita demostrar la posesión del mismo.

Que la Dirección General de Catastro dio cumplimiento a lo solicitado por Escribanía General de Gobierno procediéndose a la modificación de la Ley N° 4.338/84 mediante las Leyes N° 6.280/96 y 6.612/98.

Que con respecto a los comprobantes de pago de los impuestos, la Administradora Judicial de la Sucesión de José Isabel Castro, no presentó ninguno, encuadrándose la presente gestión en lo prescripto por los Capítulos I y II del Título V de la Ley N° 4611/85.

Que se ha completado con todas las diligencias técnico-administrativas, por lo que sólo resta ordenar la expropiación de referencia.

Por ello, Dictamen N° 103/96 bis de Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Exprópiase con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en la localidad de Guandacol, Departamento Felipe Varela, que será destinado al funcionamiento de un Museo, Parque de Paseo y Descanso Turístico y que responde a las siguientes características:

Propietario: Sucesión de José Isabel Castro.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV – Sección “A” – Manzana 17 – Parcela “I”.

Linderos: Norte: calle 25 de Mayo. Sur: calle San Martín. Este: Parcela 2 y 7. Oeste: calle 9 de Julio.

Superficie: 4.996,20 m2.

Valuación Fiscal: Pesos Ocho Mil Setecientos Diez con Cincuenta Centavos (\$ 8.710,50).

Artículo 2° - Líbrese por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la correspondiente Orden de Pago a nombre del señor Director General y Tesorero de la citada repartición, por la suma de Pesos Trece Mil Novecientos (\$ 13.900,00), importe que los aludidos funcionarios procederán a depositar en el Nuevo Banco de La Rioja S.A. en concepto de justiprecio de los inmuebles expropiados por el Artículo precedente y que fuera determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia

en Dictamen N° 527/92, ratificado mediante Informe N° 207/93, en consignación y a favor de la Excm. Cámara Civil, Comercial y de Minas en Turno; erogación que se imputará al SAF 600 – Pr. 2 – Sp. 0- Ob. 0 – Py. 0 – Act. 1 – Partida 411 (Tierras y Terrenos) del presupuesto vigente con oportuna rendición de cuentas.

Artículo 3° - Cumplimentado con lo ordenado precedentemente y con el agregado de las constancias del depósito correspondiente, gírense los presentes obrados a la Fiscalía de Estado a los efectos de continuar con las acciones judiciales pertinentes tendientes a la anotación de los inmuebles a nombre del Estado Provincial.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S. de H.**

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 352**

La Rioja, 01 de diciembre de 1999

Visto: La Ley N° 6.539, y,-

**Considerando:**

Que mediante tal dispositivo legal se ha declarado de interés público la edición y distribución de libros de autores riojanos cuyos contenidos sean compatibles con los contenidos básicos comunes del sistema educativo o considerados de interés general, por la Dirección General de Cultura de la Provincia.

Que las personas, individual o jurídicas, dedicadas a las actividades empresariales y/o comerciales que asuman los costos de publicaciones deducirán proporcionalmente de los impuestos provinciales que les correspondan.

Que mediante Decreto N° 054/99 de fecha 27 de octubre de 1999 se aprueba la reglamentación de la Ley mencionada.

Que la Dirección General de Cultura deberá efectuar un análisis del texto puesto a su consideración a fin de expedirse si el mismo se encuadra en la Ley N° 6.539.

Que se hace necesario establecer las condiciones que deberán cumplir en este organismo a fin de acceder a los beneficios impositivos.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Establecer las condiciones que deberán cumplir los beneficiarios de la Ley N° 6.539, a fin de acceder a los beneficios impositivos allí instaurados.

Artículo 2° - Las personas individuales o jurídicas, dedicadas a las actividades empresariales y/o comerciales que asuman los costos de publicaciones de autores riojanos deberán acreditar:

1 - La inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

2 - Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura, de conformidad al Artículo 6° del Decreto N° 054/99.

Artículo 3° - A los fines de los beneficios previstos en los dispositivos señalados, los contribuyentes aportantes deberán presentar ante esta Dirección la constancia o acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda, que prevé el Artículo 3° de la Ley N° 6.539. La mencionada constancia podrá ser usada por el contribuyente para la cancelación de las obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos que recauda este organismo. La Dirección de Ingresos Provinciales procederá a intervenir la documentación señalada dejando aclarada su utilización.

Artículo 4° - Créase el Registro Unico de beneficiarios de la Ley N° 6.539, a llevarse en el ámbito del Departamento Coordinación de Impuestos Generales y Recaudación, en el cual también se detallarán los datos consignados por el certificado emitido por el Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5° - Cumplido, regístrese, comuníquese, solicítese publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Carlos A. Medina**

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales  
Pcia. de La Rioja

S/c. - \$ 125,00 - 14/12/99

\* \* \*

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION N° 294**

La Rioja, 09 de noviembre de 1999

Visto: Lo dispuesto por los Artículos 55° y 186° del Código Tributario – Texto Ordenado, Ley N° 6.402 y la Resolución D.G.I.P. N° 163/97; y,-

**Considerando:**

Que resulta necesario fijar fechas de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al Impuesto

sobre los Ingresos Brutos por el año 2.000, como así también el término máximo para presentar la Declaración Jurada Anual 1.999 del citado Impuesto.

Que igualmente se debe ordenar el calendario de vencimientos para la presentación y pago de las Declaraciones Juradas del Régimen de Agentes de Retención correspondiente el período fiscal 2.000.

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE INGRESOS PROVINCIALES  
RESUELVE:**

Artículo 1° - Fíjense las siguientes fechas de vencimiento para el pago y presentación de Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes Locales, correspondiente al año 2.000 de conformidad a la terminación par o impar del N° de Inscripción.

<b>Anticipo</b>	<b>Vto. T. Par</b>	<b>Vto. T. Impar</b>
Enero	17/02/2.000	18/02/2.000
Febrero	15/03/2.000	16/03/2.000
Marzo	17/04/2.000	18/04/2.000
Abril	15/05/2.000	16/05/2.000
Mayo	15/06/2.000	16/06/2.000
Junio	17/07/2.000	18/07/2.000
Julio	15/08/2.000	16/08/2.000
Agosto	15/09/2.000	18/09/2.000
Setiembre	16/10/2.000	17/10/2.000
Octubre	15/11/2.000	16/11/2.000
Noviembre	15/12/2.000	18/12/2.000
Diciembre	15/01/2.001	16/01/2.001
DD.JJ. Anual/99	29/06/2.000	30/06/2.000

Artículo 2° - Fíjense las siguientes fechas de vencimiento para el pago y presentación de Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Contribuyentes de Convenio Multilateral, correspondiente al período fiscal año 2.000.

		CONTRIB. N° INSCRIP. TERMINACION EN:				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
Anticipo	Mes Vto.	Día	Día	Día	Día	Día
Enero	02/2.000	14	15	16	17	18
Febrero	03/2.000	13	14	15	16	17
Marzo	04/2.000	13	14	17	18	19
Abril	05/2.000	15	16	17	18	19
Mayo	06/2.000	13	14	15	16	20
Junio	07/2.000	13	14	17	18	19
Julio	08/2.000	14	15	16	17	18
Agosto	09/2.000	13	14	15	18	19
Setiembre	10/2.000	13	17	18	19	20
Octubre	11/2.000	13	14	15	16	17
Noviem.	12/2.000	13	14	15	18	19
Diciem.	01/2.001	15	16	17	18	19
DD.JJ.	05/2.000	15	15	15	15	15
Anual/99						

Artículo 3° - Fíjense las siguientes fechas de vencimiento para el pago y presentación de Declaración Jurada de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondientes al año 1.999.

Anticipo	Mes Vto.	TERMINACION		
		0-1-2-3	4-5-6	7-8-9
		Día	Día	Día
Enero	02/2.000	9	10	11
Febrero	03/2.000	9	10	13
Marzo	04/2.000	10	11	12
Abril	05/2.000	10	11	11
Mayo	06/2.000	9	12	13
Junio	07/2.000	10	11	12
Julio	08/2.000	9	10	11
Agosto	09/2.000	11	12	13
Setiembre	10/2.000	9	10	11
Octubre	11/2.000	9	10	13
Noviem.	12/2.000	11	12	13
Diciembre	01/2.001	9	10	11

Artículo 4° - Si los días fijados en los artículos precedentes coincidieran con días inhábiles, el vencimiento se producirá el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 5° - Por Departamento Coordinación del Interior, remítase copia de la presente Resolución a las Delegaciones y Receptorías de Ingresos Provinciales.

Artículo 6° - Tomen conocimiento Jefes de Departamento, División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 7° - Cumplido, regístrese, solicítense publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cr. Carlos A. Medina**

Director General

Dcción. Gral. de Ingresos Provinciales

Pcia. de La Rioja

S/c. - \$ 180,00 - 14/12/99

### LICITACIONES

#### ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL UDAI - LA RIOJA

Licitación Pública N° 04/99

Expte. N° 024-99-80505336-0-123

Objeto: Contratar Servicio de Control de Ausentismo para UDAI - La Rioja y Gerencia Regional Noroeste.

Valor del Pliego: Sin valor.

Consulta y/o Retiro del Pliego: Area Administrativa ANSES, sita en calle 25 de Mayo N° 76 - La Rioja, en el horario de 08,00 a 13,00 horas.

Acto de Apertura: El acto de apertura se realizará el día 17/12/99, en Area Administrativa de la UDAI - La Rioja, sita en 25 de Mayo N° 76 - La Rioja, a horas 11,00.

### **TEXTO DEL LLAMADO A LICITACION**

ANSES - UDAI - La Rioja

Expte. N° 024 - 99 - 80505336 - 0 - 123

Licitación Pública N° 04/99

Objeto: Contratar Servicio de Control de Ausentismo para UDAI - La Rioja y Gerencia Regional Noroeste.

Valor del Pliego: Sin valor.

Consulta del Pliego: Area Administrativa 25 de Mayo N° 76, 2° Piso.

Apertura: 17/12/99, a horas 11,00.

N° 15.712 - \$ 500,00 - 10 y 14/12/99

### VARIOS

#### **Mutual Ayuda Recíproca de Empleados Penitenciarios**

#### **Convocatoria**

La Comisión Directiva de la Mutual Ayuda Recíproca de Empleados Penitenciarios (A.R.E.P.) Matrícula I.N.A.M. N° 41 ante la inminente culminación del Plan Habitacional que construye en el Sector Sur de esta ciudad, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo en sede de la entidad, sita en calle trece sin número, del Barrio 25 de Mayo Sur, a horas 20,00 el día 07 de enero del año 2.000, a los fines de dar cumplimiento al Artículo N° 35 del Estatuto Social, como paso previo y obligatorio a la Escritura Traslativa de Dominio de las viviendas construidas en el referido Plan de Vivienda y que conforman el Barrio Penitenciario. La Rioja, 30 de noviembre de 1999.

**Orlando Nicolás Zapata**

Presidente

D.N.I. N° 10.781.482

**Ramona del Valle Campos**

Secretaria

D.N.I. N° 9.969.927

N° 15.684 - \$ 40,00 - 07 al 21/12/99

\* \* \*

**Ministerio de Coordinación de Gobierno  
Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas  
(I.M.T.I.)**

(Art. 31° - Ley 4.426 y su modificatoria 5.482)

El I.M.T.I. comunica que, según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5.482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 230/90, que dispone

expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 013.261 de fecha 15 de marzo de 1999 y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 45 – Folios 32, 41, 33, 34 y 35, respectivamente, ubicados en el Distrito El Potrerillo, Dpto. Famatina, de la provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 166/98. La Rioja, 03 de diciembre de 1999. Fdo.: Dra. Teresa del C. Vargas, Interventora I.M.T.I.

**Dra. Teresa del Carmen Vargas**  
Interventora I.M.T.I.

**N° 15.709 - \$ 145,00 – 10 al 17/12/99**

\* \* \*

**Ministerio de Coordinación de Gobierno**  
**Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas**  
**(I.M.T.I.)**

**(Art. 31° - Ley 4.426 y su modificatoria 5.482)**

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5.482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N° 230/90, que dispone expropiar al solo efecto del saneamiento de títulos y entrega en propiedad a sus poseedores, los lotes comprendidos en los Planos de Mensura y Loteo aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 013.261 de fecha 15 de marzo de 1999 y anotados en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 45 – Folios 32, 41, 33, 34 y 35, respectivamente, ubicados en el Distrito El Potrerillo, Dpto. Famatina, de la provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N° 166/98. La Rioja, 03 de diciembre de 1999. Fdo.: Dra. Teresa del C. Vargas, Interventora I.M.T.I.

**Dra. Teresa del Carmen Vargas**  
Interventora I.M.T.I.

**N° 15.709 - \$ 145,00 – 10 al 17/12/99**

### **REMATES JUDICIALES**

Por orden de la señora Presidenta de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en Expte. N° 23.943 - "J" - 1998, caratulado: "Juri, Samuel Isaac - Ejecución de Sentencia (autos 22925 - Juri, Samuel Isaac - Daños y Perjuicios", el Martillero Sr.

Julio C. Morales rematará el día 20 de diciembre de 1999, a horas 11, en los Portales de esta Cámara Primera, los siguientes bienes: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, que según el Plano de Mensura se designa como lote "bb", se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera Sur de la prolongación de la Avda. Castro Barros y mide: dieciocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Norte sobre la avenida de su ubicación; por diecisiete metros setenta y nueve centímetros en su contrafrente al Sur, con veinticuatro metros noventa y un centímetros de fondo en su costado Este, y veintiséis metros ochenta centímetros de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados y linda: Norte, prolongación de la Avenida Castro Barros; Sur, propiedad de Calixto Vera; Este, pasillo y Oeste, propiedad de Emilio Cáceres, antes Sucesión Nieves H. de Torres. Se incluye también en esta adjudicación el pasillo situado hacia el Este del inmueble anteriormente decripto, que mide: tres metros de frente al Norte por tres metros cuatro centímetros en su contrafrente Sur, con veinticuatro metros cincuenta y nueve centímetros de fondo en su costado Este, y veinticuatro metros y noventa y un centímetros de fondo en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de setenta y cuatro metros cuadrados seis decímetros cuadrados y linda: Norte, prolongación de Avenida Castro Barros; Sur, propiedad de Calixto Vera; Este, propiedad de Remo Forneris y Oeste, Lote "bb". Padrón de Rentas de la Provincia, uno guión treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana trescientos cuarenta y nueve, Parcela "f", Matrícula Registral C-15285. Base: \$ 8.174,08 o sea el 80% de la Valuación Fiscal. Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, en el Barrio denominado "Chacra de la Merced", designado como lote "O" de la acera Este de la calle José Hernández, entre las Ricardo Güiraldes y Liberación Nacional y mide de frente al Oeste, doce metros cincuenta y siete centímetros; por once metros treinta centímetros, en su contrafrente Este; y fondo en su costado Norte, treinta y dos metros cuarenta y nueve centímetros en su costado Sur, treinta y seis metros noventa y ocho centímetros, lindando: Norte, lote "p"; Sur, lote "n", Este, lote "m", todos del mismo loteo y Oeste, calle José Hernández, con una superficie total de trescientos treinta y cinco metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados. Matrícula Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manz. 16/1, Parcela "o", Padrón 1-25240. Matrícula Registral C-23659. Base: \$ 6.309,57 o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de Ley, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Títulos agregados en autos. Edictos en el Boletín Oficial y diario El



Independiente por cinco veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, noviembre 26 de 1999.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 15.663 - \$ 300,00 - 03 al 17/12/99**

\* \* \*

**Martillero Público Clelia López de Lucero**  
M.P. N° 93

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 3, Dr. Luis Mariano Pertile; Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Inés Adriana Genre, en autos Expte. N° 465 - Letra U - Año 1995, caratulados: "Urunaga, Cira Emigdia c/. . . Indemnización por Despido Indirecto Arts. 242 y 246 L.C.T."; se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base; el día dieciséis de diciembre próximo a horas once (11,00), la que tendrá lugar en los Portales del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Güemes esq. Rivadavia de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad sobre costado Sur del acceso Ruta Nacional N° 38, a los setenta metros, noventa y dos centímetros hacia el Oeste de la ochava existente entre el acceso nombrado y vías del Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, y que se designa como Lote "N" y mide: de frente al Norte: cien metros, por igual medida en su contrafrente Sur, y de fondo en cada uno de sus costados, Este y Oeste: doscientos metros, lo que hace una superficie total de dos hectáreas, y linda al Norte: acceso Ruta Nacional N° 38, al Sur y Oeste: propiedad de la Suc. de Flotentino Cáceres, y Este: propiedad de la Cooperativa de Crédito Consumo y Vivienda del Personal de Canal 9 de La Rioja. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Ingresos Provinciales, bajo el N° 40.785 - (1-33273) Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. D - Manz. 260 - Parc. (n 01) Matrícula Registral: C-16.600 - Valuación Fiscal: Pesos Once Mil Setecientos Noventa (\$ 11.790) - Mejoras: terreno baldío. Base de Venta (\$ 9.432), el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final de venta más la Comisión de Ley del Martillero (5 %), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Secretaría "A" del Juzgado del Trabajo y de Conciliación N° 3, en los presentes autos, a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra el gravamen de este juicio - Deudas Fiscales, Embargo e Hipoteca de Primer Grado con cláusula especial a favor de Nuevo Banco de La Rioja S.A. El comprador se hará cargo de la deuda fiscal del inmueble adjudicado. El bien será entregado en las

condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.

La Rioja, 03 de diciembre de 1999.

**Dra. Inés Adriana Genre**  
Sec. de Trabajo y Conciliación

**N° 15.698 - \$ 121,00 - 07 al 14/12/99**

\* \* \*

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 18659/97, caratulado: "Banco de la Nación Argentina, c/Bonanno, Gustavo Adrián y Otra - Ejecución Prendaria", en la cual se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 22 de diciembre de 1999, a horas 11:00, en el lugar Estrados del Juzgado Federal, exhibiendo el bien en Casa Central del Banco de la Nación, calles Belgrano y Pelagio B. Luna, el que podrá ser visitado por los interesados los días 20 y 21 de diciembre en el horario de 8 a 12, el siguiente bien: Un camión, Chasis con Cabina, marca Deutz, Serie RH 401187, motor marca Deutz N° SL 410078, refrigeración a aire; Modelo F41913; equipado con un furgón térmico marca Kamlosky, Dominio F-023823, capacidad de carga 2.850 kg. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. El mismo es entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Condiciones de Venta: La Base de Venta es \$ 20.000,00, en caso de no haber oferentes se prevé un segundo llamado, Art. 585° del C.P.C.N., con la reducción de un 25% de la base o sea \$ 15.000,00 con intervalo de 30 minutos. Forma de Pago: Del precio final de venta se abonará el 30% en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal y Banco de la Nación. De ser inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 03 de diciembre de 1999.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 15.701 - \$ 80,00 - 10 y 14/12/99**

\* \* \*

**Martillero J. Agustín Contreras**

Secretaria

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 18659/97, caratulado: "Banco de la Nación Argentina, c/Bonanno, Gustavo Adrián y Otra – Ejecución Prendaria", en la cual se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día 22 de diciembre de 1999, a horas 11:00, en el lugar Estrados del Juzgado Federal, exhibiendo el bien en Casa Central del Banco de la Nación, calles Belgrano y Pelagio B. Luna, el que podrá ser visitado por los interesados los días 20 y 21 de diciembre en el horario de 8 a 12, el siguiente bien: Un camión, Chasis con Cabina, marca Deutz, Serie RH 401187, Motor marca Deutz SL 410078, refrigeración a aire; Modelo F41913; equipado con un furgón térmico marca Kamlosky, Dominio F-023823, capacidad de carga 2.850 kg. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. El mismo es entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Condiciones de Venta: La Base de Venta es \$ 20.000,00, en caso de no haber oferentes se prevé un segundo llamado, Art. 585° del C.P.C.N., con la reducción de un 25% de la base o sea \$ 15.000,00 con intervalo de 30 minutos. Forma de Pago: Del precio final de venta se abonará el 30% en concepto de seña, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Juzgado Federal y Banco de la Nación. De ser inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de dos veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 03 de diciembre de 1999.

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 15.701 - \$ 80,00 – 10 y 14/12/99**

### EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaria Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Rosa Raquel Acuña, a comparecer en los autos Expte. N° 32311, Letra "A", Año 1999, caratulados: "Acuña, Rosa Raquel – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.

La Rioja, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

**N° 15.649 - \$ 38,00 – 30/11 al 14/12/99**

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría "A" a cargo de la Dra. María E. Fantín de Luna, en los autos: "Vera Vallejo, Jorge Luis – Sucesorio", Expte. N° 6.675 – "V" – 1999, a dispuesto la publicación de edictos por cinco veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Jorge Luis Vera Vallejo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de noviembre de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.650 - \$ 40,00 – 30/11 al 14/12/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos caratulados: "Torres, Petrona Rosa s/Sucesorio Testamentario", Expte. N° 6.281 – Letra "T" – año 1998, cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 324°, Inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 7 de setiembre de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.651 - \$ 45,00 – 30/11 al 14/12/99**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.814 – Letra "M" – Año 1999, caratulados: "Millicay, Hugo Lisandro – Sucesorio Ab Intestato", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Hugo Lisandro Millicay y/o Hugo Lizandro Millicay, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo

apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, L.R., 11 de noviembre de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.652 - \$ 38 – 30/11 al 14/12/99**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de Gustavo Horacio Tacconi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 32.230 – Letra "T"- Año 1999, caratulados: "Tacconi, Gustavo Horacio – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 24 de noviembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.654 - \$ 40,00 – 30/11 al 14/12/99**

\* \* \*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de los Dres. Rodolfo Rubén Rejal, Raúl Enrique Villalba y Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) días, que en los autos Expte. N° 16.733 – Año 1999 – Letra "N", caratulados: "Nocetti, Silvia Lila – Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Silvia Lila Nocetti, habiendo sido designado Síndico el Contador Carlos Alberto Gómez, con domicilio en calle El Maestro esq. Facundo Quiroga, de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Teléfonos 03825-422226 y 424723. Horario de atención: 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00 horas. Se ha fijado el día veintinueve (29) de noviembre de 1999, como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico el pedido de verificación de créditos (Art. 14°, inc. 3 de la Ley 24.522). Chilecito, 08 de noviembre de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.655 - \$ 270,00 – 30/11 al 14/12/99**

\* \* \*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces, a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Clementina Juana Ramona Calderón, en los autos Expte. N° 5297-C-99, caratulados: "Calderón, Clementina Juana Ramona - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.658 - \$ 38,00 - 03 al 17/12/99**

\* \* \*

La Srta. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces, a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Tomás Miguel Angel Casas, en los autos Expte. N° 5298-C- caratulados: "Casas, Tomás Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 26 de noviembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.659 - \$ 38,00 - 03 al 17/12/99**

\* \* \*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "A" de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, de este Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) días, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Carlos María Mendoza y Margarita Reyes Vda. de Mendoza, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 24.63L-"M"-1999, caratulados: "Mendoza, Carlos María y Otra - Sucesorio".

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 15.664 - \$ 40,00 - 03 al 17/12/99**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría "B", en autos Expte. N° 32.343 – Letra "Z" – Año 1999, caratulados: "Zelaya, Luis José Antonio y Otra s/Sucesorio", cita y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Luis José Antonio Zelaya y Lorena Guillermina Escobar, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación de estos edictos.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 15.678 - \$ 38,00 – 07 al 21/12/99**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos María Quiroga, cita y emplaza por cinco (5) veces, en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ricardo Rossi, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 32.409-Letra "R"-Año 1999, caratulados: "Rossi, Ricardo-Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 16 de setiembre de 1999.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 15.668 - \$ 38,00 – 03 al 17/12/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani en los autos Expte. N° 16.861/99, caratulados: "Bazán, Santiago Darío Felipe – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios y acreedores del extinto Santiago Darío Felipe Bazán, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 26 de noviembre de 1999.

**Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.679 - \$ 45,00 – 07 al 21/12/99**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tomasa del Rosario Ocampo Vda. de Nievas, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, en

Expte. N° 32.689/99, Letra "O", caratulado: "Ocampo Vda. de Nievas, Tomasa del Rosario – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, noviembre de 1999.

**Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 15.680 - \$ 38,00 – 07 al 21/12/99**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, por ante la Secretaría "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, de este Tribunal, cita y emplaza por cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Humberto Cerezo para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley, en autos Expte. N° 16.727 – "C" – 1999, caratulados: "Cerezo, Juan Humberto – Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 16 de noviembre de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.681 - \$ 40,00 – 07 al 21/12/99**

\*\*\*

La señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante señora María Haidée Paiaro, hace saber que en los autos Expte. N° 5132-Letra "S"-Año 1999, caratulados: "Santander de Brizuela, Ramona N.- Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos por cinco veces en razón de que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble ubicado en ciudad Capital, calle Bazán y Bustos N° 11- 14 B° San Vicente, Nomencladura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 4 - Pc. A., con una superficie total de 356,53 m2, cuyos linderos son de frente al Norte: calle Bazán y Bustos, contrafrente al Sur: con callejón sin nombre y al Este: con la propiedad del Sr. Carlos Lino Mercado. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los diez días de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 17 de noviembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.683 - \$ 82,00 - 07 al 21/12/99**

\*\*\*

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil "B", en autos Expte. N° 16.382/98 – Letra S, caratulados: "Scaglioni de Martín, Dominga Celia – Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces, a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Dominga Celia Scaglioni de Martín, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de Ley, Chilecito, dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.685 - \$ 45,00 – 07 al 21/12/99**

\*\*\*

En los autos caratulados: "Escudero, Emilio Marcos s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público en el Registro Público de Comercio" (Expte. N° 6.923 – Año 1999 – Letra "E"), en trámite por ante la Excma. Cámara Primera, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio, se ordena la publicación del siguiente edicto por el que se comunica que el Sr. Escudero, Emilio Marcos, D.N.I. N° 26.335.609, domiciliado en calle Italia N° 348 de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público en el Registro Público de Comercio.  
La Rioja, 30 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.686 - \$ 27,00 – 07 al 14/12/99**

\*\*\*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Enzo Aldo Córdoba, bajo apercibimiento de ley en los autos Exptes. N° 16.526 – Letra "C" – Año 1998, caratulados: "Córdoba, Enzo Aldo – Sucesorio Ab Intestato".  
Chilecito, 27 de setiembre de 1999.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 15.687 - \$ 38,00 – 10 al 24/12/99**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en los autos Expte. N° 6908 – Letra "P" – Año 1999, caratulados: "Pabani, Norma Raquel – Inscripción de Martillero Público", comunica que la señora Norma Raquel Pabani, D.N.I. N° 4.264.572, con domicilio real en calle Charrúas N° 224, B° Vargas de esta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero en el Registro Público de Comercio. Publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 2° de la Ley N° 3853).  
Secretaría, 23 de noviembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.697 - \$ 27,00 – 10 al 17/12/99**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, hace saber por el presente que se publicará cinco (5) veces que el señor Oscar Elio Sánchez, ha promovido juicio de información posesoria o acción de usucapión sobre un predio urbano ubicado en calles Santa Cruz y Tronador del Barrio "San Martín" de esta ciudad de La Rioja que linda: al Noreste, con Alfio Luis Biondi y Edgar Ramón Biondi; al Sudeste, con Bernardo Alejandro Granillo; al Sudoeste, calle Tronador; y al Noroeste, calle Santa Cruz; de 659,06 m2. de superficie. Nomenclatura Catastral: Circuncsc. I; Sección "B"; Manzana 296; Parcela "a"; citando y emplazando por el término de diez (10) días y bajo apercibimiento legal a comparecer a estar a derecho a los que se consideren afectados, en los autos Expte. N° 31.778 – Letra "S" – Año 1999, caratulados: "Sánchez, Oscar Elio – Información Posesoria", de este Tribunal – Secretaría "B" del autorizante.  
La Rioja, 7 de diciembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.704 - \$ 90,00 – 10 al 24/12/99**

\*\*\*

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas; Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Gagliardi, Edgardo y Teresa Mercedes Virginia Oddone, a comparecer en los autos Expte. 32.613 – Letra "G" – Año 1999, caratulados: "Gagliardi, Edgardo y Otra – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de Ley. El presente edicto se publicará por cinco veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 01 de diciembre de 1999.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

## Secretaría

**N° 15.705 - \$ 40,00 – 10 al 24/12/99**

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Napoleón Coloma, para comparecer en los autos Expte. N° 5.291 – Letra "C" – Año 1999, caratulados: "Coloma, José Napoleón – Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 3 de diciembre de 1999.

**Sra. Antonia Nieto de De Torres**  
Prosecretaria

**N° 15.706 - \$ 38,00 – 10 al 24/12/99**

\* \* \*

El Dr. Luis Eduardo Morales, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la Va. Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Angel María Farías y de Amada Jesús Melquí, a comparecer en los autos Expte. N° 754 – Letra "F" – Año 1999, caratulados: "Farías, Angel María y Otra – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 03 de setiembre de 1999.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 15.707 - \$ 45,00 – 10 al 24/12/99**

\* \* \*

El Dr. Luis Eduardo Morales, Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Va. Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, hace saber que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Walther Haroldo Ortiz, a comparecer en los autos Expte. N° 730 – Letra "O" – Año 1999, caratulados: "Ortiz, Walther Haroldo – Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
Secretaría, 31 de agosto de 1999.

**Dr. Miguel R. Ochoa**  
Secretario

**N° 15.708 - \$ 45,00 – 10 al 24/12/99**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Osmar Bernardino Labaque, en los autos Expte. N° 28944 – "M" – 93, caratulados: "Maldonado de Labaque, Francisca Solana – Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 07 de diciembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.710 – \$ 45,00 – 14 al 28/12/99**

\* \* \*

Por orden del señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga; el Secretario Titular de la Secretaría "B" del mismo Tribunal, Dr. Carlos Germán Peralta por el presente edicto que se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la sucesión del extinto Nicolás Carlos Luna Herrera a comparecer al juicio caratulado: "Luna Herrera, Nicolás Carlos – Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 32.212 – Letra "L" – Año 1999, que se tramitan en la Secretaría a su cargo, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento legal.  
La Rioja, 3 de diciembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.711 - \$ 75,00 – 14 al 28/12/99**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Juan Alberto Colla, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° 32.627 – Letra "C" – Año 1999, caratulados: "Colla, Juan Alberto – Sucesorio", que se tramitan por ante

esa Cámara Segunda, Secretaría "A". Fdo.: Dr. Carlos María Quiroga, Juez de Cámara, Secretaría Actuarial. Edicto por cinco veces.  
Secretaría, 9 de diciembre de 1999.

**Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 15.715 - \$ 45,00 – 14 al 28/12/99**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación Descubrimiento**

Titular: "Lirio, Juan Demetrio". Expte. N° 170 – Letra "L" - Año 1997. Denominado: "Potro II". Distrito: C° El Potro, Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, ha sido graficada con una superficie libre aproximada de 531 ha. En el Distrito Cerro El Potro, Departamento Gral. Lamadrid. Descripción: Que el punto de toma de la muestra que se adjunta, se ubicará según las coordenadas Gauss Krugger 6.860.000 N. y 2.445.000 E. Que a su vez, los vértices que encierran la superficie solicitada tiene las siguientes coordenadas: P.E.: X=6.860.000 Y=2.445.000. A) X=6.865.500 Y=2.444.000, B) X=6.865.500 Y=2.448.000, C) X=6.858.000 Y=2.448.000, D) X=6.858.000 Y=2.444.000. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de agosto de 1998. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6.862.500 - Y= 2.445.000) ha sido graficada con una superficie libre aproximada de 531 ha., en el Distrito Cerro El Potro, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con; Las Pailas, Expte. N° 31 – Y – 96, La Chola, Expte. N° 9870 – L – 93; Solitario, Expte. N° 61 – C – 96; Las Pailas II, Expte. N° 84 – Y – 97; Silimanita, Expte. N° 29 – Y – 97; Potraso, Expte. N° 22 – G – 95 y Chile; asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre de anteriores pedimentos. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.862.500-2.445.000-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 04 de octubre de 1999. Visto: Y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Téngase por transferidos los derechos que tenía el señor Glasiuk, Sandro Daniel sobre el pedimento minero denominado Potro II, ubicado en el Distrito C° El Potro, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, a favor del señor Lirio, Juan Demetrio con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello de conformidad a lo informado por Escribanía de Minas. 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76 del Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) De forma... Fdo.: Geól. Jorge, D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.716 - \$ 216,00 – 14, 21 y 28/12/99**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Lirio, Juan Demetrio". Expte. N° 169 – Letra "L" - Año 1997. Denominado: "Potro I". Distrito: C° El Potro, Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, ha sido graficada con una superficie libre aproximada de 1073 ha. en el Distrito Cerro El Potro, Departamento Gral. Lamadrid. Descripción: Que el punto de toma de la muestra que se adjunta, se ubicará según las coordenadas Gauss Krugger 6.860.000 N. y 2.443.000 E. Que a su vez, los vértices que encierran la superficie solicitada tiene las siguientes coordenadas: P.E.: X=6.860.000 Y=2.440.000. A) X=6.860.500 Y=2.437.500, B) X=6.860.500 Y=2.441.500, C) X=6.861.500 Y=2.441.500, D) X=6.861.500 Y=2.442.500, E) X=6.864.500 Y=2.442.500, F) X=6.864.500 Y=2.444.000, G) X=6.857.000 Y=2.444.000, H) X=6.857.000 Y=2.437.500. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de agosto de 1998. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6.860.000 - Y= 2.440.000) ha sido graficada con una superficie libre aproximada de 1073 ha., en el Distrito Cerro El Potro, Departamento Gral. Lamadrid

de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 4 y 5 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación superpone con los cateos: La Chola, Expte. N° 9870 – L – 93; las Manifestaciones de Descubrimiento: Silimanita, Expte. N° 29 – Y – 97; Las Pailas II, Expte. N° 84 – Y – 97; además con la provincia de San Juan y la República de Chile, asimismo que el punto de toma de muestra está ubicado dentro del cateo Potraso, Expte. N° 22 – “G” – 95 a nombre del mismo titular. Cabe acotar que la superficie delimitada por las coordenadas aportadas por el titular es de 2.975 ha. y no de 2.800 ha. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.860.000-2.440.000-13-M-09. Dirección General de Minería, La Rioja, 04 de octubre de 1999. Visto: Y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Téngase por transferidos los derechos que tenía el señor Glasiuk, Sandro Daniel sobre el pedimento minero denominado Potro I, ubicado en el Distrito C° El Potro, Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, a favor del señor Lirio, Juan Demetrio con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello de conformidad a lo informado por Escribanía de Minas. 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76 del Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 5°) De forma... Fdo.: Geól. Jorge, D. Loréface, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.717 - \$ 216,00 – 14, 21 y 28/12/99**  
**EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES**

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Benito Silvestre Amaya, vecino de “El Peje”, del Dpto. General San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Muesca de abajo; Lado Lazo: Clavel. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía  
Policía de La Rioja

**N° 15.690 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

\* \* \*

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Feliciano Damián González, vecino de “Agua de los Toros”, del Dpto. Famatina, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Muesca de encima y de abajo; Lado Lazo: Horqueta. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural. La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía  
Policía de La Rioja

**N° 15.691 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

\* \* \*



El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Angel Bautista Garay, Isabel Roxana de Garay, vecinos de "La Represita", del Dpto. Juan F. Quiroga, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Horqueta y Tajo de Abajo; Lado Lazo: Oreja Rajada. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.  
La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía  
Policía de La Rioja

solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Banco de Encima; Lado Lazo: Banco de Encima. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.  
La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía  
Policía de La Rioja

**N° 15.694 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

\* \* \*

**N° 15.692 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

\* \* \*

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado José Norberto Pereyra, vecino de "Bajo Hondo", del Dpto. San Martín, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Yuguillo y Muesca de Encima; Lado Lazo: Clavel y Muesca de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.  
La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía  
Policía de La Rioja

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado José Herminio Moreno, vecino de "Sierra de las Higueras", del Dpto. General Belgrano, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Despunte y Muesca de Abajo; Lado Lazo: Despunte y Llave de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.  
La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía  
Policía de La Rioja

**N° 15.695 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

\* \* \*

**N° 15.693 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

\* \* \*

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Víctor José Caruso, vecino de "Estancia Santa Rita", del Dpto. Capital,

El Jefe de Policía de la Provincia hace constar a los interesados que se ha presentado Carlos Máximo Villafañe, vecino de "El Porvenir", del Dpto. Independencia, solicitando inscripción de la Marca a Fuego y Señal de Sangre siguiente: Lado Montar: Rajo y Llave de Encima; Lado Lazo: Llave de Encima y Muesca de Abajo. El presente se publicará por quince días en el Boletín Oficial, de acuerdo al Art. 110° del Código Rural.  
La Rioja, 29 de noviembre de 1999.

**Paulino Z. Cobresí**  
Comisario Mayor  
Policía Pcia. de La Rioja

**J. Guillermo Huber**  
Comisario Gral. (P.F.A.)  
Jefe Gral. de Policía

Policía de La Rioja

**N° 15.696 - \$ 37,50 - 10 al 24/12/99**

**\* \* \***

**BOLETIN DEL 17 DE DICIEMBRE**

**REMATES JUDICIALES**